GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Instituto Nacional
de Administración Pública

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

ADENDUM AL ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA (MINC) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS COMO APORTES PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, creada por la Ley Núm. 41-00, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), ubicado en la avenida George Washington esquina calle Paseo Presidente Vicini Burgos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su ministra, la señora **MILAGROS CONSUELO GERMÁN OLALLA**, dominicana, mayor de edad, funcionaria pública, titular de la cédula de identidad y electoral Núm., domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Núm. 544-21, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará «**MINC**» o por su nombre completo, indistintamente; y,

De la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)**, órgano desconcentrado del Ministerio de Administración Pública (MAP), titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 401-50786-2; creado a partir de la promulgación de la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94, derogada por la Ley Núm. 41-08 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), con su domicilio social en el Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 14, ubicado en la avenida México esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por el señor **CRISTIAN SÁNCHEZ REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral Núm., domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien actúa en calidad de Director General y está facultado por su cargo para representarle, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Núm. 339-20 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020); quien para los fines del presente acuerdo, se denominará «**INAP**» o por su nombre completo, indistintamente.

A los fines del presente acuerdo, cuando las partes sean denominadas conjuntamente, se denominarán indistintamente como «**LAS PARTES**».

PREÁMBULO:

POR CUANTO: que el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Cultura firmaron un acuerdo interinstitucional para aportes en fecha tres (3) de julio del año dos mil veintitrés (2023), con la finalidad de desarrollar y fortalecer las competencias de los servidores públicos de la institución a través de la ejecución de los programas y eventos formativos con los aportes asignados al INAP para tales fines.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Instituto Nacional de Administración Pública

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

POR CUANTO: que en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el acuerdo de colaboración interinstitucional como aporte para la capacitación, formación y entrenamiento de los servidores públicos, fue debidamente registrado ante la Contraloría General de la República (CGR), mediante Certificación núm. CI-000076-2023, emitida por esa misma entidad.

POR CUANTO: que el citado acuerdo interinstitucional para aportes no se pudo registrar en la fecha oportuna, es por ello por lo que no se logró ejecutar el objeto de acuerdo para la capacitación, formación y entrenamiento de los empleados del Ministerio de Cultura. En ese sentido, hemos procedido a solicitud del Instituto Nacional de Administración Pública a elaborar el presente adendum.

POR CUANTO: que, el Ministerio de Cultura tiene el interés de seguir ejecutando los cursos formativos impartidos por el INAP a sus servidores públicos, a los fines de cumplir con el plan de capacitación establecido para el año 2024.

POR CUANTO: que, en ese sentido, la Dirección Financiera del Ministerio de Cultura, mediante la comunicación núm. DF-0325/2024, de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), establece que ese ministerio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para las acciones formativas del INAP.

POR CUANTO: que, en virtud de lo anterior, en fecha diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura remitió la comunicación núm. DRH/0135/2024, solicitando el adendum al acuerdo aprobado en el año 2023, a favor del Instituto Nacional de Administración Pública, la cual forma parte integral y vinculante del presente documento:

«[...] Luego de un cordial saludo, tenemos a bien solicitarle que se ejecute una enmienda al convenio aprobado en el 2023 entre el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y el Ministerio de Cultura (MINC), el cual tiene la finalidad de que los servidores del MINC puedan tener acceso a las acciones formativas que imparte el INAP con costo. Dicho convenio fue registrado en la Contraloría General de la República, por un monto de ciento cuarenta mil veintiocho pesos con cero centavos (RD$148,028.75). Es relevante indicar que, el adendum solicitado debe contener el presupuesto aprobado por el Despacho, para los fines de ser agotado en el 2024, por el monto de doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD$235,142.00) [...]».

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente adendum de acuerdo,

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por medio del presente adendum se modifica el artículo 5 del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, firmado por las partes en fecha tres (3) de julio del año dos mil veintitrés (2023); en lo referente al monto de los aportes para la ejecución de los eventos formativos, solicitados por el Ministerio

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Instituto Nacional de Administración Pública

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

de Cultura. A partir del presente adendum, el monto del aporte será de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$235,142.00).**

Párrafo: El monto a depositar por concepto de aportes para la ejecución de los eventos formativos, a partir de la firma del presente adendum, será de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$235,142.00).**

SEGUNDO: Se modifica el artículo 7 en lo referente a la vigencia, en lo adelante será, a partir del día doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Las demás cláusulas establecidas en el Acuerdo de Colaboración Interinstitucional continuarán iguales hasta que cualquiera de las partes desee rescindirlo.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el **MINISTERIO DE CULTURA (MINC)**:

MILAGROS GERMÁN OLALLA
Ministra

Por el **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)**:

CRISTIAN SÁNCHEZ REYES
Director General

Yo, Lic. Wilfrido Suero Díaz, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matrícula núm. 5822, certifico y doy fe de que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores: **MILAGROS CONSUELO GERMÁN OLALLA y CRISTIAN SÁNCHEZ REYES**, de generales y calidades que constan, y quienes me han declarado que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Notario Público

DR. WILFRIDO SUERO DIAZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Matrícula 5822
Santo Domingo, D.N.